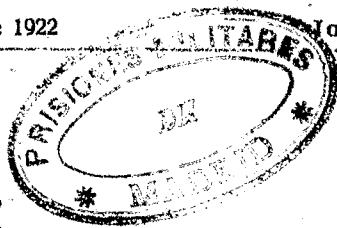


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Por real decreto de 3 de mayo de 1913 se prohibió que los edificios del Estado o arrendados por el mismo con destino a oficinas u otro cualquier servicio público sean ocupados, en concepto de viviendas particulares, por los funcionarios, dejando a salvo únicamente aquellas habitaciones necesarias para los encargados de los edificios o documentos y valores que en ellos se custodien.

Fué el motivo determinante de aquella disposición la forzosa ampliación que iban experimentando los servicios públicos, y que planteaba el problema de la insuficiencia de los locales destinados a la Administración.

Aun cuando se dió un plazo de tres meses para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en dicho real decreto, algunos hechos recientes han demostrado que esa observancia no se ha logrado; pero no es posible enjuiciar hoy acerca de ese asunto lo mismo que en 1913, porque los factores del mismo han variado.

De un lado, no ya la ampliación de los servicios públicos, que ha sido tan indudable que son muchos los locales arrendados por la Administración, sino la necesidad de salvaguardar archivos, documentos históricos y objetos artísticos que suelen conservarse en los edificios del Estado, exigen el rápido e inexcusable abandono de las viviendas que no estén dentro de la excepción hecha en el artículo 2.º del real decreto de 3 de mayo de 1913; pero, de otro lado, la escasez de habitaciones es tal y está tan generalizada, que no puede desconocerse el gravísimo problema que se plantearía a muchos funcionarios si en estas circunstancias se les dejase sin hogar.

Todas estas consideraciones tienen que pesar en el ánimo de esta Presidencia del Consejo, y basándose en ellas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a todos los Ministerios lo preceptuado en el real decreto de 3 de mayo de 1913, cuya vigencia y respeto son inexcusables.

2.º Que en el improrrogable plazo de dos meses remitan los Ministerios a esta Presidencia noticia detallada de las viviendas de funcionarios que existen en los edificios públicos y que no se ajustan a los términos estrictos del artículo 2.º del repetido real decreto.

3.º Que a medida que se vayan desocupando esas viviendas de funcionarios no encargados de la guarda de edificios o documentos y valores que en los mismos se custodian, bajo ningún pretexto puedan volver a ser ocupadas por nadie.

4.º Que la excepción consignada en el artículo 2.º del real decreto de 3 de mayo de 1913 deberá reducirse a términos estrictamente indispensables, y a los funcionarios comprendidos en ella se les deberá recomendar extremen su celo para la evitación de siniestros, cuidando a su vez los jefes de esos edificios públicos de tener tomado el máximo de medidas posibles para prevenir los incendios y sofocarlos en caso de que ocurriesen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1922.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(De la Gaceta.)

Subsecretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para cubrir la plaza de profesor de la clase de «Economía política y Administración militar», vacante en la Escuela Superior de Guerra, que ha de ser desempeñada por un teniente coronel o comandante de Intendencia. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el coronel de Intendencia D. Carlos Godino Belmonte, ascendido a este empleo por real orden de 6 del actual (D. O. núm. 125), continúe desempeñando la clase de «Economía política y Administración Militar» de la Escuela Superior de Guerra, hasta la terminación del presente curso, con arreglo al artículo 13 del real decreto de 31 de enero de 1920 (C. L. núm. 51).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

OBRAS DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ponga a la venta en el Depo-

sito de la Guerra la hoja número 89 (Rosas) del Mapa Militar de España, en escala de 1:100.000 al precio de 1,50 pesetas y de una peseta para las personas comprendidas en la real orden de 12 de octubre de 1914 (D. O. núm. 229).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar D. Cristóbal Contreras Govantes, ascendido a dicho empleo por real orden de 6 del mes actual («Diario Oficial» núm. 125) y prestando sus servicios en el primer regimiento de Telégrafos, en plaza de superior categoría, quede en el mismo destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el alférez de complemento de Caballería, del regimiento de Dragones Santiago, número 8 del Arma expresada, D. Mariano Berenguer Claper, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia, por asuntos propios, para París (Francia) y Londres (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (C. L. núm. 299).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Pelegrín Pujol Vidal, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 326); quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda obtener destino, según dispone la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 12.º regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Rivas Tur, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Felisa Torrado Fonseca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Ingenieros

ADQUISICION DE TERRENOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 1.º de agosto de 1921, al que acompañaba el expediente de adquisición de los terrenos necesarios para el asentamiento del cuartel para el regimiento de Infantería de la Base Naval de Ferrol; y teniendo en cuenta lo que dispone el real decreto de 31 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 120), que autoriza la adquisición por gestión directa de los mencionados terrenos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Pesetas.

Primero. Que se adquieran de D. Manuel Castro Barros 100,80 metros cuadrados, en	403,90
De D. José Pazos Portas, 4.847,10 ídem, en	19.292,77
De doña Antonia Ardá Borrás, 8,21 ídem, en	16,61
De doña Isolina, D. Hilario y doña Amalia Martínez, 111,00 ídem, en.....	430,54
De D. Juan Díaz Calviño, 108,47 ídem, en	425,37
De D. Bernardino Freixa Gómez, 1.459,20 ídem, en	4.971,09
De doña Amparo Pedreira Judel, 13.899 íd., en	38.901,11
De D. Angel García Valerio, 4.835 ídem, en	9.780,81
De D. Angel Pedreira Judel, 2.833,13 íd., en	6.764,79
De D. Emiliano Balas Silva, 1.018 ídem, en	2.060,00
De D. Emiliano Balas Silva, 2.899,90 íd., en	5.866,36
De D. Bartolomé Antonio y doña Angela Vázquez Eiras, 2.612 ídem, en.....	6.342,52
De doña Jesusa Montero Díaz, 3.416,50 íd., en	6.911,30
De D. Andrés Pita Formoso, 1.601,60 íd., en	3.239,90
De D. Celestino Fernández, 896,20 ídem, en	1.812,80
De D. José Romalde Yáñez, 1.625 ídem, en	3.287,24
De doña Victoriana Carballo Soto, 2.640,30 ídem, en	5.289,28
De D. Antonio González Lorenzo y doña Antonia Castillo Martínez, 1.953,10 ídem, en	3.950,95
De D. Juan Díaz Rodríguez, 2.205 ídem, en	4.459,90
De doña Josefa y doña Consuelo Piñeiro Permy, 918,60 ídem, en.....	1.919,14

Segundo. Que por el jefe de propiedades de Ferrol se proceda a formalizar el correspondiente contrato de compra-venta. La escritura pública que en su día ha de otorgarse deberá ser redactada con audiencia del auditor de la región, para que queden debidamente asegurados y garantidos los intereses del Estado, y haciendo constar en dicha escritura la obligación de responder de la evicción y saneamiento; y

Tercero. Que el importe total de los mencionados terrenos, que asciende a 126.126,38 pesetas, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de teniente de complemento del cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de 7 de marzo último, al alférez de la misma escuela y cuerpo D. Manuel Bollo Candabija, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, y prestando sus servicios en las compañías expedicionarias del mismo, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones exigidas en el apartado 5.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. nú-



mero 489), continuando destinado en su actual regimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo quedado desierto el concurso que para la provisión de cuatro plazas de ayudantes de obras militares de los cuerpos subalternos de Ingenieros, se anunció por real orden circular de 14 de enero último (D. O. núm. 13), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie nuevamente, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 52 del reglamento aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), y a las instrucciones y programas insertos a continuación de la de 20 de julio del año próximo pasado (D. O. núm. 161) y variaciones contenidas en la primera de las citadas circulares; teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 15 de enero venidero, y el recibo de instancias terminará a las doce horas del 1.º de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), y para cubrir una vacante de capitán en la compañía de Alumbrado en campaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso para proveer dicha plaza, debiendo los aspirantes a ella presentar sus instancias en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, al primer jefe de su cuerpo o dependencia, el cual, dando noticia telegráfica de ellas a este Ministerio, las cursará directamente con urgencia, acompañando copias de las hojas de servicio y de hechos y documentos que los interesados puedan presentar, acreditativos de los méritos que aleguen para el citado concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso anunciado por real orden circular de 20 de febrero último (D. O. núm. 43) para cubrir dos plazas de auxiliar de taller de los cuerpos subalternos de Ingenieros, de oficio mecánico-electricista, en las unidades de Africa del batallón de Radiotelegrafía de campaña, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 y párrafo 2.º del número 6 del reglamento para su personal, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. número 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. número 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar auxiliares de taller de los citados cuerpos subalternos de Ingenieros, con el sueldo de 2500 pesetas anuales y antigüedad de esta fecha, a los aspirantes aprobados, D. Luis Jiménez Criado, procedente de la clase de obrero filiado de segunda clase, afecto al Parque de Artillería de la primera región, y D. José Forés Lorés, procedente de la clase de paisano, que pasarán destinados a dichas unidades de Africa del mencionado batallón de Radiotelegrafía de campaña en vacantes que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los dos sargentos y nueve soldados incluidos en la siguiente relación, que comienza con Vicente Rodríguez Ruiz y termina con Fermín Guardiola Lladó, incorporados al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones para seguir el curso de automovilismo, se reintegren con urgencia a sus respectivos cuerpos, por no reunir las condiciones necesarias para continuar dicho curso, determinadas en el artículo 9.º del reglamento para la instrucción de los mecánicos-automovilistas afectos a los servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros, aprobado por real orden circular de 1.º de septiembre de 1913 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería

Soldado, Vicente Rodríguez Ruiz, del regimiento Covadonga, 40.

Otro, Angel Villanueva Albarrán, del de Vad Ras, 50.
Soldado de primera, Antonio Barrera Aristegui, del de Serrallo, 69.

Artillería

Soldado, Tomás Aristizábal Sirganda, del regimiento mixto de Ceuta.

Otro, Marino Moreno Mingote, del primero de Artillería pesada.

Ingenieros

Soldado, Adrián Benito Azcarons, del primer regimiento de Zapadores.

Otro, Cayetano Hernández Godínez, del cuarto regimiento de Zapadores.

Otro, Domingo González Hoyos, del primer regimiento de Telégrafos.

Intendencia

Sargento, Florencio Pérez Barrio, de la sexta Comandancia.

Procedentes de cursos anteriores

Artillería

Sargento, Joaquín Suárez Rivero, de la Comandancia de San Sebastián.

Ingenieros

Soldado, Fermín Guardiola Lladó, de la Comandancia de Melilla.

Madrid 22 de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Juan Mayora Cilleruelo, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le conceda asistir al curso de radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregado, en armonía con lo preceptuado en el artículo 3.º de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (D. O. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los soldados Eduardo Alvarez de Toledo y Llano y Antonio Sánchez García, con destino en el servicio de Aeronáutica militar y Brigada Topográfica de Ingenieros, respectivamente, en súplica de que se les conceda asistir al curso de Radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición de los recurrentes y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregados, en armonía con lo preceptuado en el artículo 3.º de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35); debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (D. O. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EDIFICACIONES MILITARES

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto nuevamente reformado de cuartel para el regimiento de Infantería de la Base Naval de Ferrol, que comprende el alojamiento de 18 compañías en armas con el personal, ganado y material fijados por real orden de 16 de junio de 1919 (D. O. núm. 133), proyecto formulado por el teniente coronel de Ingenieros D. Carlos Masquetet Lacari, y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 3.594.784,10 pesetas (de las que 24.065 corresponden al presupuesto complementario y 3.570.719,10 pesetas al de contrata, una vez suprimido de éste 126.126,38 pesetas, a que ascienden las expropiaciones necesarias, y 14.504,52 pesetas, que suman el 2,5, más el 9 por 100 de esta cifra, incluida por error en el cuadro de contrata), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras que comprende por contrata, mediante subasta de carácter local, y considerárselas comprendidas en el grupo A) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con cinco años de duración. Asimismo, S. M. se ha servido disponer que se anule el crédito de 7.249.641,55 pesetas aprobado por real orden de 25 de octubre de 1920 (D. O. núm. 242), que queda substituído por el que anteriormente se indica. Y a fin de autorizar el gasto que exige este servicio y el anuncio de la subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se remitirá a este Ministerio el respectivo expediente de subasta, cuando esté en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que se acompañará el correspondiente proyecto original, si no se hubiera cursado ya a este Departamento con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de tres retretes y tres cuartos de aseo en el cuartel de Guardias de Corps de Aranjuez, formulado por la Co-

mandancia de Ingenieros de Madrid y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 55.910 pesetas (de las que 53.990 corresponden al de contrata y 1.920 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras que comprende por contrata, mediante subasta local.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

HOSPITALES MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que toda instalación nueva de Hijas de la Caridad en los Hospitales militares, o las reformas que en las existentes haya que realizar, se ajusten en lo posible, en cuanto al número de religiosas (además de la superiora), a lo preceptuado en la real orden de 15 de octubre de 1900 (C. L. núm. 203), independientemente de que en cada caso se fije el de las que hayan de prestar sus servicios, según dispone el artículo 2.º de la instrucción para el régimen y servicio de las mismas, aprobado por real orden circular de 22 de febrero último (C. L. núm. 76); debiendo, además, tenerse en cuenta para la distribución de locales que son necesarios los siguientes:

1. Dormitorio general para todas las religiosas (incluso la superiora), con disposiciones que permitan la separación de los espacios correspondientes a cada una por medio de cortinas.
2. Cuarto de aseo y baño.
3. Retrete.
4. Local para la superiora (Administración).
5. Sala de visitas.
6. Sala de costura o local de reposo.
7. Comedor.
8. Cocina, despensa, lavadero y secadero.
9. Enfermería.
10. Local para los rezos o comunicación directa con la capilla o con una tribuna de la misma.

Las dimensiones dependerán del número de religiosas, y en el caso de que sea pequeño, podrán reducirse los señalados con los números 4, 5, 6 y 7 a sólo 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de complemento del Cuerpo de Ingenieros, Salvador Barcarisse Chinoria, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y en la actualidad con licencia ilimitada, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Francia y Alemania, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente



presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esta Corte, 23.240 pesetas, con destino al «presupuesto para reconstrucción de pisos en la planta baja del pabellón principal de la Escuela de Equitación militar» (núm. 2.511 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «proyecto de pabellones de tropa números 3 y 4 y obras complementarias a los mismos en el cuartel del General Zarco del Valle, de El Párida (número 2.458 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones de la caseta de carabineros del puesto de Pajares (Cádiz), que cursó V. A. R. con escrito de 3 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe de 12.460 pesetas a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Zaragoza Sánchez, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo, en Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Francisca Muñoz Oliva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

MECANICOS-AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique la siguiente relación nominal de las clases e individuos de tropa del Ejército que comienza con Joaquín Escudero Romero y termina con D. Luis Muñoz Arizmendi, los cuales han sido aprobados en el examen de ingreso en la primera convocatoria de mecánicos-automovilistas del presente año, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo de la real orden circular de 20 de septiembre de 1919 (C. L. núm. 355).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Infantería.

- Cabo, Joaquín Escudero Romero (capítulo XX), del regimiento Rey 1.
- Soldado, Adolfo Guindulafín García, del mismo.
- Otro, Fermín Perezagua Herrero, del mismo.
- Otro, Gregorio García Ruano, del mismo.
- Otro, José López Jurado, del regimiento Reina 2.
- Otro, Francisco Pérez Castro, del mismo.
- Otro, Isidro Campistegui, del regimiento Sicilia 7.
- Otro, Florencio Arrilaga Bascarán, del mismo.
- Otro, Francisco José de San Gregorio, del regimiento Soria 9.
- Otro, Anselmo Gordillo Verde, del mismo.
- Otro, Vicente Miñana Sabell, del regimiento San Fernando 11.
- Otro, José Cañizo Hita, del mismo.
- Otro, Miguel Mourriño Guerrero, del mismo.
- Otro, Juan Odena Torre, del mismo.
- Otro, Silvestre López Asenjo, del regimiento Castilla 16.
- Otro, Blás Gómez Vilchès, del mismo.
- Otro, Manuel Gómez Martínez, del mismo.
- Otro, José Herráiz Romero, del regimiento Aragón 21.
- Otro, José Cardus Campmany, del regimiento Valencia 23.
- Otro, Vicente Sáez Parra, del regimiento Bailén, 24.
- Otro, Santiago Zúnel Rodríguez, del regimiento Navarra 25.
- Otro, Juan Gragant Errasti, del regimiento La Albuera 26.
- Otro, Tomás Inchausti Urcola, del regimiento Cuenca 27.
- Otro, Germán Campos Ortuza, del mismo.
- Otro, Pedro Puigvó Artigas, del mismo.
- Otro, Emilio Junyent Biosca, del mismo.
- Otro, José Rivera Torras, del regimiento La Constitución 29.
- Otro, Lucas Berrocal Santos, del regimiento La Lealtad 30.
- Otro, Francisco Pérez Colmenarejo, del mismo.
- Otro, Rafael Luruena Las, del mismo.
- Otro, Andrés González Martínez, del mismo.
- Otro, Eusebio Belloso Agulla, del mismo.
- Otro, Manuel Menéndez Fernández, del mismo.
- Otro, Julio Aguado Aristondo, del mismo.
- Otro, Manuel Antolín Conde, del regimiento Covadonga 40.
- Otro, Manuel Alocén Aguilera, del regimiento Gravinas 41.
- Otro, Miguel Sanz Navarro, del regimiento Ceriñola 42.
- Otro, Rafael Recarte Recuero, del mismo.
- Otro, José Manuel Arrieta Martínez, del mismo.
- Otro, Cabo Wenceslao Bravo Campos, del regimiento San Marcial 44.
- Otro, Manuel Iglesias de la Fuente, del mismo.
- Soldado de primera, Miguel Sánchez García, del mismo.
- Otro de segunda, Ramón Martí Rubio, del mismo.
- Otro, Manuel Martín Domenech, del mismo.
- Otro, Santiago Burgos Zurdo, del mismo.
- Otro, Faustino Mardomingo Rosa, del mismo.
- Otro, Valentín Berrocal Rosendo, del mismo.
- Otro, Diego Antonio Tomás Soriano (capítulo XX), del regimiento Wad Ras 50.
- Otro, Romualdo Eizaguirre Fernández, del regimiento Guipúzcoa, 53.
- Otro, Emiliano Escudero Gallacho, del regimiento Ceuta 60.
- Otro, Victoriano González Calle, del mismo.
- Otro, Carmelo Monserrat Zarzo, del mismo.
- Otro, José Ochoa de Ocariz, del mismo.
- Otro, Martín Martín Martín, del mismo.
- Otro, Julio Ollas Fernández, del mismo.
- Otro, Antonio Comas Mullart, del mismo.
- Otro, Antonio Egca Nicolás, del mismo.
- Otro, José Martínez Romero Tortosa, del mismo.
- Otro, Luis Salas Barro, del mismo.
- Otro, José Susán Romero, del mismo.
- Otro, Manuel Zamora Teresa, del mismo.
- Otro, Millán Lahuerta Arnáz, del mismo.
- Otro, José Giner Castillo, del mismo.
- Otro, Innocente Méndez Hernán, del mismo.

Soldado de segunda, Guillermo Morantes Clavert, del regimiento Palma 61.
 Soldado de primera, José Huerta Más, del regimiento Mahón 63.
 Otro de segunda, José Puertas Florián, del regimiento Cádiz 67.
 Otro, Ricardo Muñoz Larren, del regimiento Serrallo 69.
 Otro, Patricio Hernández Calleja, del mismo.
 Otro, Luis Cruz Gutiérrez, del mismo.
 Otro, Alvaro Méndez Martínez, del mismo.
 Otro, Angel Requena Marchante, del mismo.
 Otro, Angel Rodríguez Asprón, del mismo.
 Otro, Juan Camerino Benítez, del mismo.
 Otro, Afrodísio Huergo Rodríguez, del regimiento Badajoz 73.
 Otro, David Blázquez López, del regimiento Victoria 76.
 Otro, Francisco de Zabala y de Castro, del Batallón de instrucción.
 Sargento, Joaquín Fernández García, del batallón de Cazadores Madrid 2.
 Soldado, Felipe López Arroyo, del de Tarifa 5.
 Otro, Raimundo Pradillo Díez, del mismo.
 Otro, Juan Reig Balcells, del de Figueras 6.
 Otro, Luis Rasilla Higuera, del de Segorbe 12.
 Otro, Ramón Cadenas Fuster, del mismo.
 Otro, Francisco Martín Ayllón, del de Ronda, sexto de Montaña.

Caballería.

Soldado, José Latorre Solana, del regimiento Lanceros del Rey 1.
 Otro, Pedro Ballesta Coll, del regimiento España 7.
 Sargento, Manuel Ulargui Ochoa, del regimiento de Cazadores Almansa 13.
 Soldado, Ignacio Faura Bareyns, del mismo.
 Otro, Antonio Ribera Castro, del mismo.
 Otro, José Rodríguez Martínez, del regimiento Villarrobledo 23.
 Otro, Joaquín López Tribes, del mismo.
 Otro, Enrique Rodríguez Ortuño, del mismo.
 Otro, Vicente Bravo Alonso, del mismo.
 Otro, Félix García González, del regimiento Tardir 29.
 Otro, Francisco de la Torre Herrera, del regimiento Calatrava 30.
 Otro, Columbiano Hurtado Medina, del Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria.

Artillería.

Soldado, Antonio Ribas Illanes, del 4.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Mariano García Alba, del 9.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Roque Simón Atienza, del mismo.
 Otro, Luis Borja Más, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Cesáreo de la Peña Tejedor, del mismo.
 Otro, Manuel Arrese Dorransoro, del mismo.
 Otro, Francisco Santos Ballón, del mismo.
 Otro, Elías González Herrero, del mismo.
 Otro, Alfredo González Guillén, del 13.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Ramón Solé Palau, del mismo.
 Otro, Antonio Valls Piquer, del mismo.
 Otro, Dionisio Villazán Vaquerizo, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Joaquín de la Lastra Saucedo, del regimiento mixto de Artillería Ceuta.
 Otro, Timoteo Fernández Corcobado, del mismo.
 Otro, Tomás Bachino Antequera, del primer regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Antonio Ocaña Fernández, del 2.º regimiento de Artillería pesada.
 Cabo, Plácido Diéguez Loca, del 12.º regimiento de Artillería pesada.
 Soldado, Antonio Gascón Gómez, del mismo.
 Otro, Juan Aramburu Urabayen, del 14.º regimiento de Artillería pesada.
 Cabo, Andrés Munera Martínez, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.
 Otro, José Pardell Sentis, de la de Gran Canaria.

Soldado, Luis Ortiz Jiménez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Otro, Antonio Moreno Arias, de la de Melilla.
 Otro, José Córdoba Cuellas, de la de Larache.

Ingenieros.

Cabo, Manuel Maza Martín, del primer regimiento de Zapadores.
 Otro, Teófilo Gordejuela Ortiz, del mismo.
 Soldado de primera, Luis Cirera Poch, del mismo.
 Otro de segunda, Francisco Llanas Salomero, del mismo.
 Otro, Luis Inchauti Arguinzonis, del mismo.
 Otro, Pedro Durán Albi, del mismo.
 Otro, Santos Aparicio Hernández, del mismo.
 Otro, Juan Plans Fábregas, del mismo.
 Otro, Gumersindo Castañedo Mieras, del mismo.
 Otro, José Caellas Solé, del mismo.
 Otro, Justo Ayerbe Iñurrigarro, del mismo.
 Otro, Emilio González Pains, del mismo.
 Otro, Daniel Pérez Arenaza, del mismo.
 Otro, Ramón Peña Ruiz, del mismo.
 Otro, Manuel Gutiérrez Gutiérrez del mismo.
 Otro, Manuel Arnauz Muntada, del mismo.
 Otro, Martín Lanz San Pedro, del mismo.
 Otro, Valentín Lecuona Urreta, del mismo.
 Otro, Emilio de la Toore Hijares (capítulo XX), del 2.º regimiento de Zapadores.
 Otro, Salvador Ruiz Tabaneras, del mismo.
 Otro, Melchor Pérez Campoy, del mismo.
 Otro, Francisco Carmona Usero, del mismo.
 Otro, Victoriano Martín Cerrato, del tercer regimiento de Zapadores.
 Otro, Antonio Ramírez Núñez, del mismo.
 Otro, José Blanco Martín, del mismo.
 Cabo, Pedro de la Parra Pérez, del 4.º regimiento de Zapadores.
 Soldado, Aurelio Murga Alvarez, del mismo.
 Otro, Jaime Alba Maestre, del mismo.
 Otro, Carlos Alonso Martínez, del mismo.
 Otro, Manuel López Gómez, del mismo.
 Otro, Fermín Alvarez Alonso, del mismo.
 Otro, José Jiménez Durán, del 5.º regimiento de Zapadores.
 Otro, Francisco Crespo Contreras, del primer regimiento de Ferrocarriles.
 Otro, José Carrasco Laencina, del 2.º regimiento de Ferrocarriles.
 Otro, Nicolás Moya Escalonilla, del mismo.
 Otro, Francisco Graus Salinas, del primer regimiento de Telégrafos.
 Otro, José Marcos Sala, del mismo.
 Otro, Ezequiel Zenón Guerdiaín, del mismo.
 Otro, José Aguado Félix, del mismo.
 Otro, Modesto Eraña Alguazú, del mismo.
 Otro, Juan Vidal Martínez, del mismo.
 Otro, Enrique Miana Arroyo, del mismo.
 Otro, Santiago Izquierdo Díaz, del mismo.
 Otro, Ramón Monfort Ribalda, del mismo.
 Otro, Pedro Torres Gayo, del mismo.
 Otro, Angel San Julián Fernández, del mismo.
 Otro, Emilio de Lasarte Ronzal, de Aeronáutica Militar.
 Otro, Aureliano García Bartolomé, del mismo.
 Otro, Juan Alfonso Josefa, de la Brigada Topográfica.
 Otro, Juan Oliver Sofías, del Grupo de Ingenieros de Menorca.
 Otro, José Aymar Mullol, del de Tenerife.
 Otro, Antonio Sererol Clua, del mismo.
 Otro, César Moreno Navarro y Toledo, de la Comandancia de Ceuta.
 Otro, Francisco Pérez Fernández, de la misma.
 Otro, Domingo Blanco Martín, de la de Melilla.
 Otro, Dativo Pascual García, de la misma.
 Otro, Pedro Casellas Forcada, de la misma.
 Otro, José Mullor Blasco, de la misma.
 Otro, Pablo García García, de la de Larache.

Sanidad Militar.

Soldado, Jesús Simeón Rodrigo, de la quinta Comandancia.
 Otro, Benjamín Gorriz Bau, de la misma.
 Otro, Felipe García Lete, de la misma.

Soldado, Lamberto Peroy Montaner, de la sexta Comandancia.

Otro, Gabriel Colomer Navarro, de la misma.

Otro, Abundio Olea Madariaga, de la misma.

Intendencia.

Soldado, José Cao Díaz, de la cuarta Comandancia.

Otro, Florentino González Basurto, de la misma.

Otro, Manuel Moral Ruíz, de la sexta Comandancia.

Pertenecientes a la segunda convocatoria del año 1921 que se agregan a este curso.

Infantería.

Soldado, Francisco Antonio Antonio, del regimiento Alcántara 58.

Otro, Manuel López Martínez, del mismo.

Otro, José Lorca Pérez, del regimiento Vizcaya 51.

Otro, Manuel Tarín Martínez, del mismo.

Sargento, D. Luis Muñoz Arizmendi, del Batallón de Cazadores Talavera 18.

Madrid 22 de junio de 1922.—Olague-Feliú.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al comandante de Ingenieros (E. R.) D. Manuel Gambín Bernabeu, en situación de reserva, y afecto a la Comandancia de dicho cuerpo en Menorca, se abone la gratificación de 500 pesetas anuales, correspondiente al mes de julio de 1918, por contar en aquella fecha más de 18 años de oficial, y desde 1.º de agosto siguiente hasta fin de octubre de dicho año, la de 1.000 pesetas, por llevar 23 años de oficial, cuyos devengos le serán reclamados por la mencionada Comandancia en adicional de carácter preferente, con arreglo a la ley de 8 de julio de 1921 y real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núms. 150 y 281), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONAS DE AISLAMIENTO

Excmo. Sr.: Vistos los datos relativos al antiguo Castillo de Santa Isabel de Las Palmas, consignados en la hoja estadística correspondiente a dicho inmueble en 31 de diciembre de 1916 y lo expuesto respecto al mismo en el acta de la sesión celebrada en 18 de mayo de 1920 por la Junta local de defensa y armamento de la plaza de referencia, y en el informe emitido por el comandante principal de Ingenieros de esas islas en 30 de agosto siguiente, documentos estos últimos que V. E. cursó a este Ministerio en 2 de octubre del mismo año 1920, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien resolver se considere suprimida la zona de aislamiento de 50 metros que se conservaba para esa anticuada y ya inútil obra de defensa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Sermo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la estación férrea de la Almoraima a Castellar de la Frontera (Cádiz), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, y según se indicaba en real orden de este departamento fecha 16 de julio de 1920, no hay inconveniente en que se ejecuten dichas obras, con la intervención del ramo de Guerra que determinan los artículos 14 y 15 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Algeciras que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37 del expresado reglamento, se facilitará a dicha dependencia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. A. R. para su conocimiento. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativo a la autorización solicitada por D. Manuel Azurmendi para construir un puente de hormigón armado sobre la ría de Molina en Pasajes (Guipúzcoa), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 31 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicho puente, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio; del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, para constancia en la misma, copia de sus hojas de planos, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por la Compañía general de carbones S. A. para establecer un depósito flotante de dicho combustible en el Puerto del Ferrol (Coruña), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 31 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado, sin la intervención del ramo de Guerra, siempre que la sociedad concesionaria se obligue a no depositar en el Pontón materias explosivas, a no variar de fondeadero sin la previa autorización de este departamento, y a poner dicho depósito a disposición de la autoridad militar de la plaza para su utilización o destrucción, sin derecho a indemnización alguna, cuando para ello sea requerida, por exigirlo así los intereses de la defensa.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conoci-

miento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por doña Jesusa Arrillaga, para cupar 104 metros cuadrados de terreno en la margen izquierda del canal de entrada del Puerto de Pasajes (Guipúzcoa), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 31 de marzo último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que las obras se ajusten a lo propuesto en el referido estudio, y que se respete el camino de acceso al Faro, en previsión de que en alguna ocasión fuera necesario efectuar transportes de Guerra por el mismo.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativo a la autorización solicitada por D. José Martínez Novás, para construir una fábrica de Salazón en terreno de la zona marítimo-terrestre de la Isla de San Bartolomé, en la ría de Vigo (Pontevedra), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 11 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse las correspondientes obras, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que su ejecución se lleve a cabo, bien con arreglo a lo propuesto en el referido estudio, o aun mejor con las modificaciones que, favoreciendo a la zona de vigilancia y salvamento, propone la Jefatura de Obras públicas de la provincia; debiendo el concesionario facilitar a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, y según preceptúa el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), copias de las hojas de planos del proyecto aprobado, y dar aviso al Gobernador militar de la provincia, de la fecha en que sean terminadas, quedando, además, obligado a ponerlas a disposición de la Autoridad militar competente para su utilización o destrucción si fuera preciso, sin derecho de indemnización alguna, siempre que los intereses de la defensa así lo exijan y fuera requerido para ello por la expresada Autoridad militar. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. se signifique a V. E. que, siendo extensísimo el litoral de cada una de las rías bajas de Galicia y muy notoria su importancia militar, sería conveniente que en casos generales y para armonizar los intereses, se invitara a los peticionarios de ciertas concesiones a elegir los puntos de emplazamiento de sus establecimientos industriales en aquel litoral, dejando libres las islas, islotes, peñascos, arrecifes, etc., que existen en dichas rías, toda vez que estos accidentes naturales pudieran tener en su día aplicación para determinadas necesidades militares.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por la Compañía general de carbones para establecer un depósito de dicho combustible en el Abra de Bilbao (Vizcaya), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 1.º de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado, sin intervención del ramo de Guerra, con la condición de que la sociedad concesionaria cambie de fondeadero cuando sea preciso, estableciendo el depósito en cualquier otro punto que se le señale, previo acuerdo del Comandante de Marina, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, Ingeniero Director de las Obras de la Junta del puerto y ría de Bilbao, con el Ingeniero Comandante de la plaza, así como la de cesar la concesión temporalmente cuando las necesidades de la defensa lo exijan.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Perilla de Castro al Puente de la Estrella (Zamora), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio; del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de La Alquería a Adra (Almería), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio; del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinada el proyecto de camino vecinal de Benisilí al kilómetro 26 de la carretera de Cocentaina a Denia (Alicante), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio; del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto formulado por la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, para preparar la destrucción, en caso necesario, de la estacada de cemento armado que la Sociedad Anónima «Energía Eléctrica de Cataluña» construyó para conducción de aguas del mar a la Central térmica que posee en el término municipal de San Adrián de Besós, documentos que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de marzo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar dicho estudio; disponiendo que las obras que lo integran sean intervenidas por la citada Comandancia, en la forma que preceptúa el artículo 20 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), siendo cargo a la expresada sociedad, según se indicaba en el acta de la Comisión mixta, aprobada por real orden de este Ministerio fecha 31 de diciembre de 1913, el importe de aquellas, que asciende a 2.300 pesetas; debiendo dicha empresa dar aviso a la Autoridad militar de la plaza, del principio y terminación de las mismas, cuyo plazo de ejecución no podrá exceder de seis meses a contar de la fecha en que le sea notificada esta resolución, bien entendido, que todas las obras ejecutadas hasta ahora, a los fines de la citada industria, podrán ser destruidas por el ramo de Guerra, sin derecho a indemnización alguna, cuando las exigencias de la defensa nacional lo hicieran preciso, a juicio de la Autoridad militar competente, quedando también sujetas a cuanto en lo sucesivo se legisle acerca de edificaciones y obras en la zona militar de costas y fronteras.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso al suboficial de complemento de Sanidad Militar, D. Rafael Almohalla y Núñez de Castro, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Sanidad Militar al suboficial de la primera Comandancia de tropas D. Rafael Almohalla y Núñez de Castro, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre último (D. O. número 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

BAJAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. José Fernández Martínez, con destino en el Hospital militar de Algeciras, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la separación del servicio activo, disponiendo cause baja por fin del mes actual y quede formando parte de la oficialidad de complemento, del cuerpo a que pertenece, con el empleo de farmacéutico primero, hasta cumplir su compromiso en el Ejército, como comprendido en el artículo tercero de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), quedando adscrito a la Capitanía general de esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán (E. R.) de Sanidad Militar, de la Inspección de la segunda región, D. Manuel Moral Yesares, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Jefatura de Sanidad Militar de Larache, por necesidades del servicio, sin causar baja en su actual destino y hasta tanto figure en la plantilla del presupuesto, el aumento de dicha plaza.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDICOS AUXILIARES

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los soldados del cupo de filas que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Avelino González Díaz

y termina con D. Juan Buñil Canadell, licenciados en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarles médicos auxiliares del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto último (D. O. números 39 y 179), y disponer pasen a servir los destinos que en dicha relación se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

- D. Avelino González Díaz, soldado, del segundo regimiento de Zapadores minadores, al regimiento de Infantería Covadonga, 40 (Madrid).
- » Luis Carulla Minguel, soldado, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al regimiento de Infantería Alcántara, 58 (Barcelona).
 - » José Moret Velasco, soldado, del tercer regimiento de Zapadores minadores, a la Maestranza, fábrica de Artillería y Pirotecnia militar de Sevilla.
 - » Juan Buñil Canadell, soldado, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al regimiento de Infantería Vergara, 57 (Barcelona).

Madrid 23 de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar veterinario auxiliar del Ejército al soldado del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, perteneciente al cupo de filas, D. Viriato Fernández Vázquez, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57) y disponer pase destinado al 15.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Martínez de la Vega y Zegrí y termina con D. Rafael Miláns del Bosch y del Pino, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Auditor de división

- D. Juan Martínez de la Vega y Zegrí, disponible en la primera región, a la Auditoría de la segunda región. (F.)

Tenientes auditores de segunda

- D. Antonio Izquierdo Curt, de la Auditoría de la cuarta región, a la Auditoría de la primera región. (V.)
- » Eustaquio Velasco Quadros, disponible y en comisión en la Auditoría de Ceuta, a la Auditoría de Canarias, de plantilla, continuando en dicha comisión mientras duren las actuales circunstancias. (F.)

Tenientes auditores de tercera

- D. Lorenzo Martínez Fuset, de la Auditoría de Canarias, en plaza de superior categoría, a la Auditoría de la cuarta región, en igual concepto. (V.)
- » Rafael Miláns del Bosch y del Pino, disponible y en comisión en la Auditoría de Ceuta, a la Fiscalía de la sexta región, de plantilla, continuando en dicha comisión mientras duren las actuales circunstancias. (F.)

Madrid 23 de junio de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: Nombrado cartero de Torroso (Pontevedra) el sargento del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, Maximino San José Pariente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nombrado peatón cartero de Posada de Valdeón a Coldevilla (León) el sargento de Infantería Príncipe núm. 3, Adolfo Duque Sánchez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nombrado cartero de Macastre (Valencia) el sargento del sexto regimiento de Artillería ligera, Vicente Ciscar Moratal, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nombrado peatón cartero de Granada a Beas el sargento del regimiento de Infantería Guipúzcoa núm. 53, Cándido Méndez Gómez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nombrado cartero de Gorliz (Vizcaya) el suboficial del regimiento de Infantería Gacellano número 43, D. Raimundo Calzada Santa María, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho suboficial cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nombrado celador del Cuerpo de Telégrafos, con destino en la sección de San Sebastián (Guipúzcoa) el sargento del regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 77, Valeriano Calahorra Oyón, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nombrado cartero de Boizán (Lugo) el sargento del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, Emilio Cerrillo García, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece, y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

D. Heraclio Hernáiz Mancho, con destino en el Archivo general militar, en súplica de abono del tiempo que permaneció en la Subinspección de las tropas de Melilla desde 13 de marzo a fin de octubre de 1912; teniendo en cuenta que el recurrente no tomó parte en operaciones activas de campaña, según determina la real orden de 18 de febrero de 1913 para la aplicación del real decreto de 9 de noviembre de 1912 (D. O. número 254), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Berbedés Tueras, domiciliada en Zaragoza, calle de San Félix núm. 2, segundo, viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Antonio Moreus Cabellut, en súplica de que a sus hijos D. Germán y don Blas Moreus Berbedés, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez del Cuerpo de Inválidos D. Juan Fuentes Moro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Saturnina Flores Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con derecho a retiro de alférez, cuando lo obtenga, al guardia de ese Real Cuerpo D. Eneas Oliya Navarro, por haber cumplido en fin del mes próximo pasado, seis años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren, con arreglo al artículo 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. nú-

mero 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírsele el correspondiente real despacho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 7 del mes actual, por el que se acredita que el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Carmelo García de Ceca y Egocheaga, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer la vuelta a activo del expresado oficial, quedando disponible en la misma región, hasta tanto le corresponda obtener colocación, en armonía con lo preceptuado por real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249),

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Agustín Trejo Macías, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, por el que se acredita hallarse en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 31 de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado, según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero José Blanco López, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, preste el servicio de conductor-automovilista en la expresada Comandancia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Excmo. Señor Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el obrero afiliado de la sexta sección, Ricardo Rozas Ordiales, que presta sus servicios en concepto de destacado en la Fábrica de Armas de Oviedo, pase en igual concepto a la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo designado por el tercer regimiento de Artillería pesada, en virtud de lo dispuesto en circular de 29 de abril último (D. O. número 99), para cubrir vacante de su clase en la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, cause nuevamente alta en el expresado regimiento y baja en la citada sección, en la que continuará, no obstante, prestando sus servicios en concepto de agregado.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBREROS FILIADOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 30 del reglamento para obreros filiados, aprobado por real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), las instancias que se reciban en súplica de examen para obrero afiliado de los distintos oficios que marca el expresado reglamento, quedan en suspenso hasta nueva orden, por exceso de aspirantes.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Feliú Fuster y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Más de las Matas (Teruel).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 12 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocás que le corresponden, como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, a doña Elena Castro Estala, en concepto de viuda del veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Vitalino de Bustos Tejedor, cuyo importe de 1.000 pesetas, duplo de las 500 que de sueldo íntegro mensual disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada una sola vez por la Intendencia Militar de la séptima región, que era por donde percibía sus sueldos dicho causante.»

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de junio de 1922.

El General secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región y Gobernador militar de Valladolid.

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir doce vacantes de sargentos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Constantino Pérez Miguel y termina con Celestino Gonzalo Bueso, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de julio, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

El Director General,
Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino.
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Madrid	Constantino Pérez Miguel				León	Forzoso.
Norte	D. Enrique Ruiz Torres				Navarra	Idem.
Segovia	Cripián Pindao Morales				León	Idem.
Ciudad Real	José Sánchez Rodríguez (2.º)				Murcia	Idem.
Norte	Miguel de Diego Cresp				Teruel	Idem.
Sur	Virgilio Martín Hurtado				Vizcaya	Idem.
Toledo	Juan Aguado Barroso		Julio	1922	Oviedo	Idem.
Lérida	José Bares Arró				Castellón	Idem.
Burgos	Benjamin Pérez Araaz				Logroño	Idem.
Sevilla	Manuel Gómez Fernández (3.º)				Granada	Idem.
Ciudad Real	Francisco Marchán Colaro				Teruel	Idem.
Sevilla	Celestino Gonzalo Bueso				Málaga	Idem.

Madrid 22 de junio de 1922.—Zubia.

Para cubrir noventa y tres vacantes de cabos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los guardias que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Sánchez González y termina con Juan San José Pérez, los cuales son los primeros de la lista-escalafón de elegibles y reúnen las condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se les asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de julio, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

El Director General
Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Málaga	D. Francisco Sánchez González				Málaga	
Lérida	Argimiro González Cuñat				Este	
Almería	D. Miguel Capel López				Sevilla	
Cuenca	Higinio Martín Pérez				Cuenca	
Jaén	Juan Guerrero Guerrero				Jaén	
Valencia	Antonio Díaz Rodríguez (3.º)				Oeste	
Segovia	Mariano Dimas Vázquez				Coruña	
Zamora	Eduardo Diz Evangelista				Zamora	
Huesca	Francisco Claver Gómez				Huesca	
Málaga	Pascual Díaz Villa				Sevilla	
Cuenca	Ramón Sáiz Alonso				Cuenca	
Sur	Emilio Rodríguez Moreno (2.º)				Este	
Sevilla	Rafael Abad de la Vega				Sevilla	
Noite	Marino López López				Oeste	
Cuenca	José Almodóvar Fernández				Este	
Burgos	Máximo Martín Gil				Idem	
Salamanca	Julián Martín Sánchez				Coruña	
Norte	Angel Vaz Romero Mateos				Este	
Sur	Manuel Aznar Canales				Idem	
Marruecos	Alberio Sánchez Recarte				Oeste	
Guadalajara	Orencio Chafé del Hoyo				Guadalajara	
Albacete	José Hernández Requena				Jaén	
Este	Manuel Toves antamaría				Oeste	
Guadalajara	Florencio Rodríguez Díaz				Guadalajara	
Valencia	José Rubio Tortosa				Jaén	
Este	Vicente Benito García				Oeste	
Valencia	Faustino la Banda Arribas				Oviedo	
Gerona	Maniceto Jávega Cuesta				Tarragona	
Albacete	Eufrosio Belmonte González				Jaén	
Oviedo	D. Beraabé Ballestero Torralba				Oviedo	
Murcia	Antonio Carrilero Marsilla				Oeste	
Idem	Juan González Reverte				Idem	
Cádiz	Guillermo Hernández Beltrán				Huelva	
Avila	Juan Sánchez González (2.º)				Guipúzcoa	
Oviedo	Francisco González Alvarez (3.º)				Coruña	
Marruecos	D. Florencio García Corral	1	julio ..	1922	Este	
Idem	Julián Domínguez San Miguel				Marruecos	
Salamanca	Primitivo de Cabo Franco				Jaén	
Badajoz	Manuel García Alcojor				Zaragoza	
Madrid	Anastasio García Laguna				Oeste	
Cáceres	Abdón Gómez González				Huelva	
Baleares	D. Pedro Ferrer Llompart				Lérida	
Huesca	Antonio Laniza Alvarez-Cienfuegos				Huesca	
Alicante	Juan Verchel Cortell				Córdoba	
Zamora	Benito Centeno Domínguez				Coruña	
Teruel	Pascual Lahoz Soler				Zaragoza	
Cáceres	Julián Rincón González				Huelva	
L. groño	Arcadio Terrero López				Coruña	
Oviedo	Tiburcio Martínez Herrero				Idem	
Cuenca	Eugenio García Torrijos				Toledo	
Navarra	Trinidad Gastesi Echarte				Huesca	
Gerona	Mateo Vallejo López				Lérida	
Este	Ladislao Arribas Vega				Oeste	
Jaén	D. José Rodríguez Pascios				Jaén	
Alava	Francisco García García (14.º)				Pontevedra	
Marruecos	José Viro Calderón				Marruecos	
Zaragoza	Antonio Gómez Cibera				Zaragoza	
Alicante	Pascual Such Pérez				Córdoba	
Marruecos	Francisco Murugarrzen García				Oeste	
Navarra	Claudio Fernández Leabas				Canarias	
Logroño	Mariano Frías Aranjuelo				Idem	
Toledo	Miguel Martín Novillo				Idem	
CABALLERIA						
21.º Tercio	Justo Ubeda Marcos				21.º Tercio	
1.º Tercio Cab.ª	Anastasio Sánchez Valente de la Rica				er idem Cab.ª	
Burgos	Santiago Olalla Lucas				Idem	
Granada	Daniel Martínez Fábrega				21.º Tercio	
23 Tercio	Francisco Sánchez Sánchez				23.º idem	
18 idem	Máximo Patón Jiménez				Idem	
Barcelone	Antonio Martín García				21.º idem	
4.º Tercio	Cipriano Ortiz Romero				4.º idem	
Málaga	José Molina Rubí				21.º idem	

Marruecos.

GUERRA

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
10.º Tercio	Leopoldo Pérez Crego	1	julio..	1922	10.º Tercio	Forzoso.
Coruña	Manuel Santos Otero				Coruña	
Pontevedra	Hermenegildo Carrión Martín				Murcia	
Orense	Manuel Núñez Pérez				Coruña	
Murcia	Francisco Martínez Sánchez				Murcia	
Valladolid	Francisco Bellido García				21.º Tercio	
11.º Tercio	Gregorio García González (1.º)				4.º ídem	
Valladolid	Marcial Castellano Castellano				10.º ídem	
1.º Tercio Cab. ^a	Emilio Monleón Domingo				1.º Tercio Cab. ^a	
Madrid	Fausto Jiménez Ruiz				Ídem	
Málaga	Francisco Pineda Maldonado				Málaga	
18.º Tercio	José Picón Moya				4.º Tercio	
Marruecos	Luis Alvarez Ramos				Marruecos	
1.º Tercio Cab. ^a	José Sánchez Hernández (4.º)				1.º Tercio Cab. ^a	
Logroño.—Trompeta	Valentín García Solera				Santander	
Murcia	Agapito Suárez Fernández				Murcia	
Guipúzcoa	Constantino Bueda Argüeso				Santander	
4.º Tercio	Antonio Carrasco Merino				4.º Tercio	
5.º ídem	Norberto Viguera Ballester				5.º ídem	
Zaragoza	Venancio Muñecas Horcajo				Baleares	
5.º Tercio	Felipe Gámez Moreno				Marruecos	
Logroño	Juan San José Pérez	Ídem				

Madrid 22 de junio de 1922.—Zubia.

DESTINOS

He tenido por conveniente disponer que los suboficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel Ramírez Ordóñez y termina con D. Domingo Elías Espoz, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, debiendo tener efecto

el alta y baja respectiva en la revista de comisario de julio próximo.

Madrid 21 de junio de 1922.

El Director general,

Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Concepto del destino.
INFANTERIA			
Murcia	D. Manuel Ramírez Ordóñez, ascendido	Badajoz	Forzoso.
Valencia	» Antonio Perona Ibáñez, ídem	Ciudad Real	Ídem.
Burgos	» Ángel Arnáiz Díaz, ídem	Burgos	Ídem.
Salamanca	» Juan Piñel Merante, ídem	Orense	Ídem.
Oviedo	» Lorenzo Alonso Lozano, ídem	Oviedo	Ídem.
Tarragona	» Baldanero Roberto Boquera, ídem	P. M. 17.º Tercio	Ídem.
Oeste	» Ángel Larrea Rodríguez, ídem	Gerona	Ídem.
Castellón	» Luis Fabregat Llopis, ídem	Santander	Ídem.
Badajoz	» Juan Antonio Fernández Checa-Minguez	Norte	Ídem.
Burgos	» Manuel Tabernero Herrero	Logroño	Voluntario.
Gerona	» Andrés Arizcuren Aramendia	Este	Ídem.
Jaén	» Miguel Sánchez Callejón	P. M. Marruecos	Forzoso.
Ciudad Real	» Luis Valdés Melero	Jaén	Voluntario.
CABALLERIA			
Guipúzcoa	D. Domingo Elías Espoz, ascendido	Coruña	Forzoso.

Madrid 21 de junio de 1922.—Zubia.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de julio, de los sargentos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Jeremías Sánchez Hernández y termina con José Carballedo Ferreres,

los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

El Director General

Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA			
Avila.....	Jeremías Sánchez Hernández	Salamanca	Voluntario.
Albacete	Marcos José Expósito.....	Jaén.....	Idem.
Jaén.....	Daniel Hernández Ruiz	Albacete.....	Idem.
León.....	Juan Gistas Gallego.....	Zaragoza.....	Idem.
Vizcaya.....	Mariano San Vicente Pérez.....	Oeste.....	Idem.
Castellón.....	José Carballedo Ferreres.....	Teruel.....	Forzoso.

Madrid 22 de junio de 1922.—*Zubia*.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de julio, de los cabos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Ceferino Manrique García y termina con Ricardo Cerdá Asunción,

los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1922.

El Director general.
Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA			
Oeste.....	Ceferino Manrique García	Barcelona.....	Voluntario.
Valencia.....	José Albertosa García.....	Idem.....	Idem.
Marruecos.....	Juan Cuadrado Peláez.....	Sevilla.....	Forzoso.
Este.....	Francisco Sánchez Teruel.....	Marruecos.....	Idem.
Idem.....	Julio Muros Lorente.....	Valencia.....	Voluntario.
Marruecos.....	Diego Domínguez Soto.....	Sevilla.....	Forzoso.
Oeste.....	Domingo Biáñez Peraleda.....	Cáceres.....	Voluntario.
Pontevedra.....	Pedro Quirós Ramírez.....	Sur.....	Idem.
Segovia.....	Miguel de la Iglesia de Pedro.....	Idem.....	Idem.
Lérida.....	Guillermo Martín González.....	Segovia.....	Idem.
Cuenca.....	Victorio Valencia Valencia.....	Valencia.....	Idem.
Marruecos.....	José Juan Llorens.....	Idem.....	Forzoso.
Oviedo.....	Antonio Torrecilla Lucas.....	Salamanca.....	Voluntario.
Oeste.....	Mariano Bonilla Rodrigo.....	Soria.....	Idem.
Lérida.....	Miguel Vicent Moles.....	Este.....	Idem.
Zaragoza.....	José Ibáñez López.....	Oeste.....	Idem.
Oviedo.....	Vicente Pastor Colmenero.....	Albacete.....	Idem.
Vizcaya.....	Eutiquiano Ruiz González.....	Santander.....	Idem.
Santander.....	Ezequiel San Segundo Jiménez.....	Vizcaya.....	Idem.
Oeste.....	José Calatrava Soriano.....	Canarias.....	Forzoso.
Pontevedra.....	Vicente Barbero Merino.....	Orense.....	Idem.
CABO DE CORNETAS			
Avila.....	Manuel Pérez Nieto.....	Murcia.....	Voluntario.
Murcia.....	Bas Botia Valero.....	Avila.....	Idem.
CABALLERIA			
1.º Tercio Cab. ^a ..	Miguel Ramís Ferrer.....	Marruecos.....	Forzoso.
Madrid.....	Manuel Morales Gallego.....	1.º Tercio Cab. ^a ..	Voluntario.
1.º Tercio Cab. ^a ..	Ruperto Melitón Vela.....	Madrid.....	Idem.
4.º Tercio.....	Ricardo Cerdá Asunción.....	23.º Tercio.....	Forzoso.

Madrid 22 de junio de 1922.—*Zubia*.